



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRO

NIT: 890706909-1

Código DANE: 173001011474

CODIGO DANE No.173001011474

Resolución 105000003019 de Noviembre 29 de 2016

POLÍTICAS CONTABLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO

RESOLUCIÓN. 100.30.23

SEPTIEMBRE 22 DE 2018

Por medio del cual se adopta el manual de políticas contables bajo el marco normativo para entidades del gobierno expedido por la alcaldía municipal de Ibagué

La Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA “TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO”, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando

1. Que mediante resolución 354 d 2007, la Contaduría General de la Nación Adoptó el régimen de contabilidad pública conformado por el plan general de contabilidad pública, el manual de procesos y la doctrina contable publica
2. Que mediante resolución 356 de 2007, modifiko y adopto el nuevo manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública, el cual está integrado por el catálogo general de cuentas, los procedimientos contables y los instructivos contables
3. Que la modernización financiera publica, requiere de un proceso dinámico y continuo de producción de información contable, relevante y comprensible lo cual exige una adecuación permanente de normas, emanadas por la contaduría general de la nación, en la aplicación de la normatividad contable
4. Que la contaduría general de la nación expidió la resolución 533 del 08 de octubre de 2015, por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones, el cual incluye el marco conceptual aplicable y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades del gobierno, que en el marco de la convergencia hacia estándares internacionales



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA

MARIANO MELENDRO

NIT: 890706909-1

Código DANE: 173001011474

CODIGO DANE No.173001011474

Resolución 10500003019 de Noviembre 29 de 2016

de información financiera, la contaduría general de la nación ha decidido efectuar una adopción indirecta de las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP), emitidas por la federación internacional de contadores (IFAC) a través del consejo de normas internacionales de contabilidad para el sector público (IPSABS) para las entidades de gobierno, con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.

5. Que para efectos de la aplicación del instructivo 002 del 08 de octubre de 2015, mediante el cual se imparten las instrucciones para la aplicación del marco normativo para entidades del gobierno, se entenderá que la fecha de aplicación es el primero de enero de 2018 y que para la determinación de los saldos iniciales a esta fecha, se tomaron como punto de partida los saldos registrados en los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2017.

6. Que el Manual de políticas contables es un conjunto de conceptos básicos, criterios y prácticas específicas adoptadas por el Municipio de Ibagué el cual aplica para las instituciones educativas oficiales, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus actividades y hechos económicos conforme al nuevo marco normativo contable, expedido por la contaduría general de la nación para entidades del gobierno.

7. Que el municipio de Ibagué y las entidades agregadas grupo donde se encuentran inmersas las instituciones educativas oficiales, deben contar con un manual de políticas contables, acordes con el marco normativo que le sea aplicable en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y presentación fiel establecidas en el régimen de contabilidad pública.

8. Que las políticas contables, en su mayoría, están contenidas en el marco normativo aplicable al municipio de Ibagué y las entidades agregadas, grupo donde se encuentran las instituciones educativas oficiales, no obstante, en algún caso el municipio de Ibagué, considerando lo definido en el marco normativo que le aplique, establecerá políticas contables, a partir de juicios profesionales y considerando la naturaleza y actividad del ente público.

9. Que para establecer este manual de políticas contables fue necesario tener en cuenta el catálogo general de cuentas incorporado mediante la resolución 620 de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA
MARIANO MELENDRO

NIT: 890706909-1
Código DANE: 173001011474
CODIGO DANE No.173001011474
Resolución 105000003019 de Noviembre 29 de 2016

2015, emitida por la contaduría general de la nación así como los principios y las normas incorporadas al régimen de contabilidad pública mediante resolución 533 de 2015

10. Que en ningún caso las políticas internas y demás prácticas contables de las entidades públicas estarán en contravía de lo dispuesto en el régimen de contabilidad pública

11. Que las instituciones educativas, como entidades agregadas al municipio de Ibagué deben adoptar e implementar el manual de políticas expedido para tal fin y deben actualizar las mismas, en el caso que estas sufran alguna actualización o modificación, proceso que debe ser liderado e informado por el profesional contador público de la institución educativa

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OBJETO. Adoptar el manual de políticas contables del Municipio de Ibagué el cual aplica para las instituciones educativas del sector oficial adscritas al municipio a partir del primero de enero de 2018, el cual forma parte integral de la resolución 322 del 29 de diciembre de 2017 expedida por la alcaldía municipal de Ibagué

ARTÍCULO 2. ALCANCE. Es el instrumento por el cual se procura una gestión, producción, y generación de la información contable de conformidad con las normas técnicas y procedimientos contables vigentes para la identificación, clasificación, registro, ajustes, elaboración de estados contables y el análisis e interpretación y comunicación de información contable razonable y oportuna para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 3. CUMPLIMIENTO. Las políticas contables aprobadas en este documento deben ser observadas por los servidores públicos y contratistas de las diferentes áreas que hacen parte del proceso contable

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación

